

HECHO ESENCIAL

EMPRESAS LA POLAR S.A.
Nº DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE VALORES: 806

Santiago, 27 de septiembre de 2019

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
Santiago.-

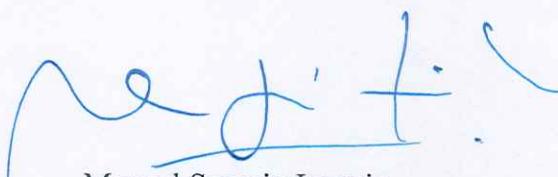
De nuestra consideración:

Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º y en el inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y lo contemplado en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Comisión, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la siguiente información en carácter de Hecho Esencial respecto de Empresas La Polar S.A. (la “Sociedad”):

De conformidad con lo establecido en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el directorio de la Sociedad, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, acordó modificar la “Política General de Habitualidad de Empresas La Polar S.A. para Operaciones Ordinarias del Giro Social con Partes Relacionadas”, quedando ésta en los términos contenido en el documento que se adjunta.

Se deja constancia que la referida política queda a disposición de los accionistas en las oficinas sociales, ubicadas en Santa Clara 207, comuna de Huechuraba, y se mantendrá publicada en el sitio de internet de la Sociedad.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Manuel Severin Larrain
Gerente General
Empresas La Polar S.A.

I.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 147 de la Ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas, Empresas La Polar S.A. (en adelante la “Sociedad”, la “Compañía” o “La Polar”), en su calidad de sociedad anónima abierta, viene en establecer la presente “Política General de Habitualidad de Empresas La Polar S.A. para Operaciones Ordinarias del Giro Social con Partes Relacionadas”, en adelante, la “Política”, con el objeto que, conforme a la citada disposición legal, la Sociedad pueda ejecutar operaciones con partes relacionadas, sin necesidad de cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en los números 1) al 7) del inciso primero de dicho artículo.

En virtud de lo anterior, el Directorio de Empresas La Polar S.A., en la sesión Ordinaria N° 9 de fecha 26 de septiembre de 2019, ha aprobado la presente Política.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley 18.046, las siguientes operaciones con Partes Relacionadas no requieren cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en dicha disposición:

- a) Las operaciones incluidas en las políticas generales de habitualidad de la sociedad, en consideración al giro social;
- b) Operaciones de monto no relevante tal como lo define la ley; y
- c) Operaciones entre personas jurídicas en las cuales la sociedad posea, directa o indirectamente, al menos un 95% de la propiedad de la contraparte.

Por lo tanto, la Política tiene por objeto determinar las operaciones habituales de Empresas La Polar S.A., que siendo ordinarias en consideración a lo establecido en el giro social de ésta, podrán efectuarse, ejecutarse y/o celebrarse con Partes Relacionadas, conforme dicho concepto se define en los artículos 100 de la Ley 18.045 y 146 de la Ley 18.046 todo ello, sin perjuicio que las referidas operaciones, en adelante las “Operaciones Ordinarias o Habituales”, deberán contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.

II.- GIRO DE LA SOCIEDAD

Para efectos de la interpretación y aplicación de la Política, se deja constancia que el giro social de Empresas La Polar S.A., en conformidad con sus estatutos, comprende lo siguiente:

- a) La instalación y explotación, en el país o en el extranjero, de grandes tiendas, almacenes y toda clase de establecimientos comerciales, sea directamente o a través de terceros;
- b) La compraventa, distribución, importación, exportación y comercialización de toda clase de prendas artículos de vestir, artículos eléctricos, de electrónica y ferretería, artículos de hogar, menaje, productos alimenticios, bebidas y licores y, en general, de toda clase de bienes muebles y productos;

**POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD
EMPRESAS LA POLAR S.A.**



- c) La prestación, sea directamente o a través de terceros, de toda clase de servicios, incluyendo servicios de promoción, de entretenimiento, salud y estética;
- d) La importación, exportación y comercialización de toda clase de vehículos motorizados;
- e) La realización de toda clase de inversiones y la administración de bienes inmuebles y negocios inmobiliarios; y
- f) La inversión de toda clase de bienes incorporales, tales como acciones, bonos, efectos de comercio, cuotas o derechos en bienes corporales o en sociedades, cualesquiera sean las actividades que éstas últimas realicen, y en toda clase de valores mobiliarios.

Sin perjuicio de la generalidad y amplitud del objeto social de La Polar, ella se desarrolla habitual, ordinaria y cotidianamente como matriz, controladora y articuladora del grupo de empresas al cual pertenece, y como tal, es prestadora de servicios y generadora de sinergias de ciertas filiales y coligadas, y en consecuencia, se dedica a la prestación, articulación, desarrollo, inversión, rentabilización, coordinación, control y aprovechamiento de sinergias de los negocios desarrollados por tales filiales y coligadas, por lo que realiza una serie de actividades vinculadas a inversiones, financiamiento, gobiernos corporativos, procesos comunes y controles, prestación de servicios, propiedad intelectual, desarrollo de estrategia, modelos e inteligencia de negocios y acopio, procesamiento y tratamiento de datos e información de Empresas La Polar S.A., sus filiales y coligadas.

Lo anterior incluye el otorgamiento de créditos y financiamiento de ventas al por menor, de todos los artículos, mercaderías, productos tangibles e intangibles y servicios de cuya comercialización se trata, como también las gestiones de operación, recaudación, cobranza, intermediación de seguros, y en general, de venta de todo tipo de bienes y servicios intangibles tales como tarjetas de prepago, recargas de servicios de comunicación, intermediación de servicios de pagos a terceros y otros de similar naturaleza.

III.- OPERACIONES ORDINARIAS O HABITUALES

Para los efectos de aplicación de la Política, son Operaciones Ordinarias o Habituales, todas aquellas operaciones, actos, acuerdos, negociaciones, contratos y convenios de cualquier naturaleza que la Sociedad ejecute, realice o celebre con Partes Relacionadas y que tengan por objetivo desarrollar normal y eficientemente las actividades descritas en el número II precedente, cualquiera sea su monto o modalidad.

Se deja expresamente establecido que, las Operaciones Ordinarias o Habituales deberán siempre tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación. La Administración de La Polar deberá velar especialmente por el cumplimiento de dicha obligación, en cuanto al valor de mercado de las transacciones.

Conforme a lo antes indicado y teniendo presente el giro social descrito en el punto precedente, se considerarán Operaciones Ordinarias o Habituales de la Sociedad con Partes Relacionadas, las

**POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD
EMPRESAS LA POLAR S.A.**



siguientes operaciones, las que en todo caso no tienen el carácter de taxativa y se formulan a título meramente referencial:

- 1) La compra, venta, consignación, distribución, importación, exportación, representación, comisión, envase, fraccionamiento, licencia, fabricación y comercialización de todo tipo de bienes corporales muebles;
- 2) La negociación y arrendamiento a cualquier título, de toda clase de bienes inmuebles, ya sea en el país o en el extranjero y la percepción de sus frutos y rentas;
- 3) La adquisición, enajenación, importación, exportación, comercialización y arrendamiento, con o sin promesa de venta, de equipos, maquinarias y elementos destinados a la instalación, operación y funcionamiento de la Casa Matriz, tiendas, bodegas y centros de distribución;
- 4) La adquisición de activos, bienes e insumos, necesarios para la operación y administración de la Casa Matriz, tiendas, bodegas y centros de distribución de la Sociedad o sus Partes Relacionadas;
- 5) La contratación o prestación de servicios de toda naturaleza, en los ámbitos comercial, bancario, de seguros, contable, financiero, legal, publicitario, marketing, tecnológico, informático, transporte, despacho, logístico, así como de telecomunicaciones, soporte, almacenamiento y procesamiento de datos, control de inventarios, auditoría, confección de estados financieros, instalación, operación y funcionamiento de la Casa Matriz, tiendas, bodegas y centros de distribución y en general la contratación o prestación de todo tipo de servicios que faciliten a las filiales o coligadas de la Sociedad, el desarrollo de sus giros individuales, con el propósito que éstas destinen sus capacidades y recursos, preferentemente al logro de dichos objetivos;
- 6) Las operaciones que sean calificadas como cuentas corrientes mercantiles, comercio exterior o préstamos financieros que se celebren para la optimización del manejo de caja de las Partes Relacionadas;
- 7) Los acuerdos o contratos suscritos con Partes Relacionadas que correspondan a sociedades financieras, de intermediación financiera y corretaje de la Sociedad, sean filiales o coligadas, que tengan por objeto potenciar la intermediación de servicios financieros, operaciones de cambios internacionales, la vinculación de éstos al *retail* o el mejoramiento de las carteras de clientes;
- 8) Los acuerdos o convenios que digan relación con la fidelización de clientes de la Sociedad o sus Partes Relacionadas; y
- 9) La contratación de servicios informáticos, de infraestructura, mantenimiento y archivo de datos, software, hardware y, en general, de servicios relacionados a tecnologías de la información.

La gerencia de Administración y Finanzas de la Sociedad será responsable de implementar esta Política y dictará los procedimientos y dispondrá los controles necesarios para su adecuada ejecución, los que incluirán una presentación mensual al Comité de Directores de la Sociedad con las operaciones realizadas durante cada mes.

Además, la Sociedad ejercerá un control a través de la Subgerencia de Cumplimiento y Protección al Cliente, con ocasión de la elaboración de los estados financieros trimestrales, obteniendo de los

**POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD
EMPRESAS LA POLAR S.A.**



miembros del Directorio y de los Ejecutivos Principales la declaración de su participación o control directa o indirecta sobre alguna empresa que haya realizado alguna operación comercial con Empresas La Polar S.A o alguna de sus filiales, durante el periodo respectivo.

En el evento que se planteare alguna duda o discusión en torno a condición de una Operación Ordinaria como tal, se considerará la similitud de dicha operación con otras que la Sociedad haya ejecutado, realizado o celebrado con anterioridad a dicha ocasión.

IV.- VIGENCIA

La Política entrará en vigencia a contar de esta fecha y se mantendrá vigente mientras el Directorio de la Sociedad no acuerde su modificación o reemplazo, conforme a la ley. En estos casos, los cambios o sustituciones serán comunicadas a la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), dando cumplimiento a las disposiciones y requisitos de publicidad exigidos por ésta.

V.- PUBLICIDAD

Conforme lo dispuesto en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas, la Política se encuentra publicada en la página web de la Sociedad (www.lapolar.cl) y disponible para los interesados en las oficinas sociales, ubicadas en calle Santa Clara N° 207, comuna de Huechuraba, Santiago.